

21
Dⁿ. Jeronimo Perez al Banco Real llamados a Claustro pleno
para mañana Miércoles a las diez: Para oír una proposición mía
en orden a formar las conclusiones a ciertos puntos impresos:
Para un membr. al Dⁿ. D. Manuel Garcia suplicando ala Sⁿ.
Ilección de Juan a concurso en la oposición ala C^{ta}. de In-
stitucion^s canonicas vacante, mediante hallame en ferno, q^e
acredita por certificaⁿ que acompaña: Para otro memorial
al Dⁿ. D. Man^l. de Prado haciendo igual suplica. Sobre to-
do resolver lo conveniente. Nada se sale de fecha martes
a las No^{ve}. de 1777.

M. Alonso de Gonzalez de Apudaca
Vice-R.

AVSA



Sus

Pleno & Salvo Nov. de 1777.

Yep. p. p.

Cancel.
 Rura
 Panada
 Ocampo
 Mancor
 Mendosa
 Peralbo
 Sanz
 Berthol
 Garcia
 Velasco y u. h. e.
 Navarros
 Mazamaca
 Cartagena
 Coladano
 Caramaion
 Murion
 Campino
 Busto
 Alva
 Manguso
 Recalde
 Garcia y Camp
 Prado
 Machas
 Robles
 Peru
 Oliva
 Soranta
 Xico
 Roldan
 Sepura
 Puente
 Merino
 Noya
 Neco
 Malvar
 Maxin
 Sanchez
 Bredma
 Taylor

Natis
 Ocampo
 Torceda
 Alcaran
 Madina
 Blenya
 Pena
 Alomo
 Saiz
 Arango
 Orta
 Granda
 Monroy
 Branga
 Girona
 Sempere
 Merino
 Encina
 Borja
 Ramos
 Zubia
 Morana
 Solis
 Yaraona p.
 Momay
 Ordo
 Yarguer
 Ojala
 Cuito
 Candano
 Garcia
 Alomo
 Romero
 Cavallo
 Salas
 Poro
 Terouyo
 Yeler
 Gomaler
 Cuera
 Mantan
 Zumunegui
 Peres

Secades
 Vallon
 Recacho
 Hernandez
 Saiz
 Sorano
 Tylenea
 Zamora

Diputados
 D. Joaquin Mondales
 D. Alomo Abias
 D. Geromimo Cavallo
 D. My. Martiner
 fr. Josef & S. Fran.
 fr. Nicolai Sobato

Comisarios
 D. Pedro Zumbano
 D. Domingo Janna
 D. Ignacio Ochoa
 D. Diego Tz.
 D. Juan Candoza
 D. Juan Melander
 D. Math. Benzar
 D. Pedro Cavallo

38.

Maxin - 88.
 U. - 03.
 Lab. - 40 -



Leida la cedula convocatoria el Sr. Apodaca se hizo presente la
proposicion presentada y se leales

Navarro D.º de medicina hallandose en el Sr. el Vice R.º Mantecista
debía exponer su mocion en el asunto, y lo executado por el Sr. D.º
y se leales y procesos q.º se determinare en perjuicio de Pedro el Sr. D.º
y una vice R.º Mantecista

Navarro hall.º oido a los de S.º Vice R.º q.º siendo practica en esta
cusa la firme y sin la ley entera, firme el V.º Mantecista
Peren suspendio -

M. Oliva que para conuoca del Sr. D.º en el retiro en vice R.º
el Sr. D.º a la V.º y en lo de mas el V.º Mantecista, aquien se
casiaron y se leales al Impresor

L. Lencina que se determino el medio de que mañana se tenga el acto
y que entre tanto se nombren en el Sr. D.º quien lo haya por lo man
de las reuniones q.º interinam. se pagara no se notaron los actos con
firmacion sin firmar - en perjuicio del Sr. D.º a los conuocados

L. Roldan que se impriman las conclusiones nombrando ~~el~~ en
cusa facultad de interinam. de firmar

V. Mantecista que se reducan prisiones q.º se leales, pagara no se notaron
don los actos.

M. Martin que firme siempre el V.º Mantecista sin q.º por perjuicio
al V.º de su cargo como lo hace en las de Canones y Leyes

M. Ocampo q.º celebre el Sr. D.º a V.º Mantecista. se pone la pen.ª para q.º
se le haya a los de Sr. Apodaca de aduocada deponer vice R.º e imprimantura
en perjuicio del Sr. D.º que le usara

M. Conuallo se fue todo a Martin

M. Alcaran que se tenga el acto de mañana q.º de lo contra.º protestado, y que
se haya embiando papeleta con las conclusiones q.º se defendan, y en
lo de mas no resoluiso aquien corresponde, que firme el Mantecista
y sin se corpora el Sr. Apodaca. se una adonde se conuocara

M. Navarro D.º de Alcaran en q.º de tener el acto y en lo de mas unido

M. Borja en q.º al acto de mañana q.º no se haya hta. imprimantura

M. lo de mas Ocampo.



Al Obrero que tiene el Mantenido y unperfuco al D^{no}
al Decano, y Alcaran

L. Yarg^o Lasanta

L. Ayala enq^o de acto que no se tenya, y enq^o de lo demas Junta de
los v^{os} mas antij. de las facultades, y en el tanto q^o se amon
Machado f^o en los dos v^{os} p^o y q^o mañana no haya
Acto

L. Alomo quero haya acto mañana y en lo demas L.

M. Cavallo que se tiene por el Mantenido y Junta para lo sucesivo

M. Tallen de el R. Apodaca f^o como decano ^{no} por unido en lugar
prehen^t. y q^o y imp^o mantien

L. Cuv^o Lasanta y se fue

M. Pero campo

M. Yendygo

L. cuenta Lasanta y q^o en f^o lo haya el f^o y a el R. Apodaca

L. Pero que ni uno ni otro f^o q^o que lo exulten los q^o
se haya es mandado univ^o de la. Lasanta - y que no
ponyase q^o de rep^o cedula a el p^o p^o para todos
los puntos dichos en el v^o p^o y q^o no se tenya el auto

U. Candamo actog^o no se tenya, y univ^o en lo demas

U. Recebo U^o

L. Bray^o Lasanta

J. Lorenzo Junta y que mirado se de cedula de el p^o para se la
nada q^o una ca cedula la de el iij^o

Moxalen enq^o ~~de~~ de mañana univ^o y enq^o de lo de

M. man Maxim

M. Cendoya Maxim

Ri. Senua v^o cancel^o que se tiene el p^o para la camara

L. y Lasanta -

L. R. Velasco Lasanta -

Se p^o en el p^o de la R. Velasco q^o hacia

de vice R^o

Pleno de 5 de Nov. de 1777

Que por ahora y sin perjuicio de lo que se acordare en las conclusiones de todo Acta el Excmo. Sr. Mariscal en el lugar prehemerente.

En ausencia del Sr. Vice-R. Sr. Juan de Campo de Harrañano

570
Quinto pleno de 5 de Nov. de 1777
Acta de la sesión de 5 de Nov. de 1777
Acta de la sesión de 5 de Nov. de 1777



Para el Sr. D. N. de 1777

Suplico a V. M. que se sirva expedir el presente decreto para que se cumpla lo contenido en el presente expediente.

En su virtud se ha expedido el presente decreto en la forma siguiente.

No. 12
Junta pleno Sa. No. 2 de 1777.
Su orden es que se sirva expedir el presente decreto para que se cumpla lo contenido en el presente expediente.

Junta

